

2025 - 2026
EXPERIENCIAS
DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO



BAJA CALIFORNIA SUR

Prontuario. Una herramienta para la promoción de entornos escolares seguros

Primaria

Zona escolar 49

Cabo San Lucas, Baja California Sur

Cecilia Guadalupe Pérez García
Supervisora

**CONSEJO TÉCNICO
ESCOLAR**
Número 8

Prontuario. Una herramienta para la promoción de entornos escolares seguros

Cecilia Guadalupe Pérez García

Resumen

El *Prontuario para la Promoción de Entornos Escolares Seguros* surgió como una herramienta estratégica de prevención secundaria (medidas de no repetición), a partir de las experiencias de activación de protocolos en los planteles de la Zona 49 de Educación Primaria, durante el ciclo escolar 2024-2025, en Cabo San Lucas. En este contexto, se identificó la necesidad de contar con un recurso ágil, claro y unificado que orientara la intervención ante situaciones de riesgo y fortaleciera la toma de decisiones del personal directivo, docente y de apoyo.

Su implementación, a través del trabajo colegiado, ha favorecido el desarrollo de prácticas preventivas congruentes con la normativa vigente y con los principios éticos de la función educativa, sustentadas en una cultura de paz y en la protección de los derechos de niñas y niños, en concordancia con los fines de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

Desde el Consejo Técnico Escolar (CTE) se impulsa la reflexión profesional y la consolidación de comunidades de aprendizaje integradas por el personal directivo, docentes y de apoyo, así como por madres y padres de familia, alumnado e instituciones, quienes comparten estrategias y construyen soluciones de manera conjunta.

Por esta razón, el *Prontuario* se convirtió tanto en una estrategia como en un instrumento clave para la mejora del clima escolar y el fortalecimiento de las capacidades institucionales que impulsan escuelas seguras, formativas y respetuosas de los Derechos Humanos.

mientras que la matrícula por plantel oscila entre 41 y más de 650 estudiantes.

El crecimiento urbano acelerado, derivado principalmente de la actividad turística de Cabo San Lucas, ha generado una constante migración, diversidad cultural y dinámicas familiares marcadas por largas jornadas laborales. En ocasiones, son figuras distintas de las madres y los padres quienes ejercen la tutoría o el cuidado de las y los alumnos. Estas condiciones influyen directamente en la convivencia escolar, al debilitar las redes de apoyo y aumentar la exposición a riesgos sociales y digitales. Por ello, resulta indispensable fortalecer los entornos escolares para hacerlos más seguros, mediante estrategias preventivas, formación socioemocional, educación intercultural y protocolos claros de convivencia. De esta manera, la escuela se consolida como un espacio protector que responde de manera contextualizada a las necesidades de su comunidad.

La iniciativa de contar con una herramienta de apoyo para el fortalecimiento del entorno escolar surgió ante una problemática claramente identificada durante el ciclo escolar 2024-2025: el incremento en la activación de protocolos en los planteles de la Zona escolar, derivado de conflictos entre pares, violencia verbal o conductas disruptivas, entre otros, así como las dudas del personal directivo y docente respecto de la atención de situaciones que podían tener implicaciones psicosociales o jurídicas, particularmente en relación con las acciones que debían realizarse o evitarse en cada caso.

El problema de fondo no radicaba únicamente en la existencia de estos casos, sino también en las distintas interpretaciones de los protocolos

Desarrollo de la experiencia

La experiencia se desarrolló al inicio del ciclo escolar 2025-2026 en los ocho planteles de organización completa que integran la Zona 49 de Educación Primaria, en Cabo San Lucas, Baja California Sur. Los colectivos docentes están conformados por entre cinco y 25 maestras y maestros,

vigentes, lo que se traduciría en la ausencia de criterios homogéneos de actuación. Cada plantel —e incluso cada directivo o docente— actuaba de acuerdo con su experiencia previa o con su percepción del riesgo, lo que generaba respuestas improvisadas, distintos tiempos de reacción y medidas desiguales ante situaciones similares.

Esta situación representaba un riesgo institucional al debilitar la coherencia interna y la confianza de la comunidad escolar; un riesgo jurídico, al exponer al personal a posibles responsabilidades por acción u omisión ante decisiones no sustentadas en criterios claros; y un riesgo pedagógico, al afectar el clima escolar y la percepción de seguridad de las y los alumnos.

En este contexto, se hizo evidente la necesidad de contar con una herramienta orientadora que unificara criterios, brindara certeza en la toma de decisiones y fortaleciera la actuación preventiva y formativa en toda la Zona escolar, en favor de la protección y el bienestar de niñas y niños.



Imagen 1. Intervención del Departamento Escuela Segura con personal directivo, para el seguimiento a la activación de protocolos en las Zonas escolares 30 y 49 de primarias de Cabo San Lucas.

Ante esta necesidad, la Supervisión escolar diseñó el *Prontuario para la Promoción de Entornos Escolares Seguros*, una herramienta construida a partir de las problemáticas prioritarias identificadas y de la compilación de diversos protocolos, lineamientos y documentos, a partir de los cuales se definieron rutas de actuación fundamentadas en la normativa educativa vigente, los protocolos estatales y los principios de la NEM.

Su objetivo central es orientar la toma de decisiones, unificar criterios de actuación y prevenir la repetición de situaciones que vulneren la integridad del alumnado, reforzando así su intencionalidad pedagógica y formativa.

Su implementación inició formalmente en agosto de 2025, durante el Consejo Técnico de Zona (CTZ) para la preparación de la Fase intensiva del CTE. En este espacio se analizaron y acordaron criterios comunes para fortalecer la seguridad y el bienestar escolar y se realizó la entrega física del cuadernillo, elaborado con pastas del color rojo. La elección de color fue deliberada: buscó facilitar su rápida localización y consulta ante situaciones que requirieran una actuación inmediata, con la intención de que el material no se convirtiera en un documento más archivado en los estantes, sino en un instrumento de uso cotidiano, visible y disponible en cada escuela.

Asimismo, la Supervisión escolar realizó un ejercicio colectivo de análisis del Índice del cuadernillo, lo que permitió a las y los directivos comprender de manera general su estructura, lógica interna y coherencia. Esta actividad permitió la familiarización con los apartados, así como identificar la relación entre cada sección y las situaciones que se presentan en los planteles.

El análisis compartido favoreció, además, la reflexión crítica y el intercambio de experiencias, fortaleciendo la apropiación del *Prontuario* por parte de las y los directivos, quienes comenzaron a reconocerlo como una herramienta práctica, pertinente y acorde con sus necesidades cotidianas de gestión y toma de decisiones. Su contenido abarca desde la detección temprana de conductas de riesgo hasta las rutas de actuación y los procedimientos de canalización ante las instancias correspondientes.

La implementación del *Prontuario* se fortaleció de manera significativa durante el mes de octubre, un mes después de la publicación del *Acuerdo número 25/09/25*, por el que se establecen los

Lineamientos para la Prevención primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato en Educación Básica¹.

Esta coincidencia temporal permitió, mediante una sesión extraordinaria del CTZ, articular el trabajo previamente realizado en la Zona 49 con el nuevo marco normativo nacional y alinear la estrategia local con los lineamientos federales. Durante la sesión se hizo énfasis en su carácter obligatorio, en el enfoque de protección integral y en la importancia de que cada plantel adoptara prácticas preventivas claras y verificables.

Entre las prácticas que se adoptarían, se destacó la *Carta Compromiso para Directivos*, la cual constituyó un elemento clave para el seguimiento y la corresponsabilidad, al formalizar el compromiso institucional de implementar el *Prontuario* no solo como un documento orientador, sino como una herramienta de aplicación permanente en la gestión escolar.

Al asumir este compromiso, el personal directivo reconoció su papel como garante del cumplimiento de las rutas de actuación, del acompañamiento al personal docente y de la generación de condiciones seguras para las y los alumnos. Además, la *Carta Compromiso* estableció un referente claro para la evaluación y el seguimiento de los avances, fortaleciendo la cultura de rendición de cuentas y evitando que las acciones permanecieran únicamente en el plano discursivo.

De esta manera, se favorecieron la coherencia, la continuidad y el compromiso compartido en la construcción de entornos escolares seguros. La revisión de las acciones realizadas a partir del uso del *Prontuario* se convirtió en un ejercicio de autoevaluación honesta y reflexiva, mediante el cual las y los directivos analizaron las medidas preventivas realizadas, identificaron aquellas que aún era necesario implementar y valoraron la pertinencia del *Prontuario* como un recurso de apoyo.

Las y los directivos también elaboraron planes de acción específicos con la intención de desarrollarlos posteriormente con los colectivos docentes, de manera que la responsabilidad de la prevención no recayera únicamente en ellas y ellos, sino que fuera compartida entre los distintos actores escolares, en congruencia con el principio de corresponsabilidad de la NEM.

Además, con el propósito de fortalecer este proceso y garantizar la protección integral de niñas y niños, se planteó la necesidad de establecer vínculos con instancias como el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH). Esta vinculación se concibió principalmente desde una perspectiva formativa y preventiva, mediante asesorías, capacitación y orientación institucional. Asimismo, se visualizó como un mecanismo para la atención y canalización oportuna de aquellos casos que requirieran intervención especializada. De esta forma, se fortalecerían la colaboración interinstitucional, la corresponsabilidad en la protección de los derechos de niñas y niños y la red de apoyo que sustenta la implementación del *prontuario*.



Imagen 2. Revisión del Prontuario para la promoción de entornos escolares seguros con directivos de la zona 49, como acción de prevención secundaria del acoso escolar, abuso sexual y maltrato infantil.

¹ Disponible para su consulta en: https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/Maltrato/gzmXgEmIkH-ACUERDO%20n%C3%BAmero%20250925_Lineamientos%20Maltrato.pdf

El Eje de Prevención

Este apartado constituye el eje central del *Prontuario* y fue diseñado para fortalecer la capacidad institucional de anticipar, identificar y reducir situaciones de riesgo que pudieran afectar la convivencia y la seguridad en las escuelas públicas y particulares de la Zona 49.

Está integrado por diversos documentos y formatos, entre los que destaca el correspondiente a las acciones que la Supervisión escolar llevará a cabo para acompañar, orientar y verificar el cumplimiento de las medidas preventivas en cada plantel, para la promoción de entornos escolares seguros. Entre estas acciones se contemplan las visitas de acompañamiento, la revisión documental, la asesoría directa y el seguimiento permanente de la convivencia y la seguridad escolar, con el propósito de favorecer que las escuelas actúen con criterios unificados y debidamente fundamentados.

De igual manera, se incluyen cartas compromiso dirigidas a los diferentes actores escolares, las cuales fortalecen la corresponsabilidad y establecen con claridad la participación de cada integrante de la comunidad educativa. La carta compromiso del personal directivo formaliza su responsabilidad en la aplicación de los protocolos, la coordinación de los equipos de trabajo, el resguardo de la documentación, la promoción de una convivencia escolar armónica y la comunicación con las familias. Por su parte, la correspondiente al personal docente establece el compromiso de prevenir situaciones de riesgo en el aula, identificar indicadores de alerta, informar oportunamente sobre incidentes y promover prácticas socioemocionales y de cultura de paz.

SIPINNA Los Cabos

Publicaciones

Información

Fotos

Más ▼

Por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, Arq. **Christian Agúndez**, y con la coordinación de la titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Los Cabos, C. Brisa Celeste Gastélum Apodaca, se realizó una jornada de capacitación en la Escuela Primaria Jesús Castro Agúndez T.V.

Durante esta sesión se impartió el Protocolo de Erradicación para la Prevención del Acoso Escolar , dirigido a 24 docentes comprometidos con la creación de espacios educativos seguros, respetuosos y libres de violencia para niñas y niños.

#ConstruyendoContigoLosCabos #SIPINNA #EsSuDerecho
#LosCabos #sippinaloscabos #TransformaciónConCambio



Imagen 3. Intervención de SIPINNA con docentes de la Zona 49 de primarias, como acción de prevención secundaria del acoso escolar.

Asimismo, la carta compromiso dirigida a asistentes de servicios, que comprende al personal de apoyo a la educación (intendentes) y al personal administrativo (secretarías), así como a concesionarios, responsables de la preparación y venta de alimentos en las tiendas o cooperativas escolares, busca favorecer que este personal contribuya al mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad, orden, higiene y vigilancia, así como al reporte oportuno

de situaciones inusuales. En el caso de las madres, padres de familia o personas tutoras, la carta compromiso reafirma la corresponsabilidad familiar en la formación socioemocional de niñas y niños, la comunicación respetuosa con la escuela y el seguimiento de las orientaciones institucionales.

Finalmente, la carta compromiso dirigida a niñas, niños y adolescentes se presenta como un documento adaptado a su edad, mediante el cual expresan su disposición para respetar a sus compañeras y compañeros, evitar conductas que pudieran poner en riesgo su bienestar o el de otras personas y comunicar cualquier situación que les genere inseguridad o malestar.

Sobre la Detección y Notificación

El apartado de Detección y Notificación constituye uno de los componentes más sensibles del *Prontuario*, pues establece los procedimientos iniciales para identificar, registrar y comunicar situaciones que pudieran vulnerar la integridad física, emocional o psicológica de las y los estudiantes. Su correcta aplicación favorece que las intervenciones escolares se desarrollen con prontitud, objetividad, apego a la normativa y respeto a los derechos humanos, evitando omisiones, improvisaciones o actuaciones que pudieran comprometer la seguridad del alumnado o la responsabilidad institucional.

Asimismo, este apartado se vincula directamente con la prevención secundaria (medidas de no repetición), al propiciar que cada situación atendida genere aprendizajes institucionales y permita realizar ajustes oportunos que contribuyan a reducir la probabilidad de que hechos similares vuelvan a presentarse.

La detección corresponde al primer momento en que se observa o se tiene conocimiento de una posible situación de riesgo, ya sea por parte del personal docente, directivo o de apoyo, así como de estudiantes o familias. Este proceso implica identificar hechos, indicios, comportamientos o relatos que pudieran estar relacionados con situaciones de acoso escolar, maltrato o abuso, sin emitir juicios anticipados ni atribuir responsabilidades.

En este sentido, la notificación inmediata y debidamente documentada resulta fundamental para activar las rutas de actuación correspondientes y favorecer la protección de niñas, niños y adolescentes. Además, permite dejar constancia de las acciones realizadas conforme a la normativa aplicable y a los principios de debida diligencia, fortaleciendo la toma de decisiones institucionales y brindando mayor certeza a la actuación del personal directivo y docente.

Para este propósito, el *Prontuario* integra cuatro bitácoras estandarizadas, cada una diseñada para registrar información de manera precisa, objetiva y verificable. Estas bitácoras no sustituyen los reportes institucionales ni los documentos oficiales emitidos o requeridos por las autoridades competentes; sin embargo, representan un insumo documental interno que orienta las primeras acciones de la escuela y facilita, cuando corresponde, la intervención posterior de instancias especializadas. Asimismo, sirven como una herramienta de sistematización y seguimiento, ya que permiten dar continuidad a las situaciones atendidas, identificar posibles patrones recurrentes y fortalecer la toma de decisiones preventivas dentro de la comunidad escolar.

La Intervención

Para cada posible caso identificado, se elaboran actas circunstanciadas con el propósito de dejar constancia objetiva de los hechos, describiendo de manera clara las circunstancias de tiempo, lugar y modo, las personas involucradas, las evidencias observadas y las acciones realizadas. La elaboración de los formatos de estas actas estuvo a cargo de la Supervisión escolar, con apego a los lineamientos oficiales y documentos institucionales, y con énfasis en la responsabilidad del personal directivo del plantel para su formalización, en su carácter de

autoridad inmediata y responsable de la gestión escolar. No obstante, dichas actas pueden ser integradas también por el personal docente que detectó la situación y, en casos específicos, con la participación de la comisión designada para la atención de la convivencia o la seguridad escolar. Esto permite delimitar responsabilidades dentro del proceso y fortalecer la legalidad, la transparencia y la claridad de la actuación institucional.

Las actas circunstanciadas constituyen un documento base para activar los protocolos internos y las rutas de actuación correspondientes, entre ellos los relacionados con la prevención, detección y atención de situaciones de violencia escolar, acoso o abuso, así como aquellos vinculados con la protección civil y la salvaguarda de la integridad del alumnado, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, cuando ha sido necesario, han facilitado la canalización a las instancias externas competentes, como el DIF, el SIPINNA o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, reforzando el carácter institucional y corresponsable de la actuación escolar.

En todos los casos, las actas circunstanciadas permiten describir los hechos sin emitir juicios de valor ni realizar inferencias, lo que favorece una reconstrucción objetiva y transparente de las situaciones atendidas. De esta manera, se fortalecen los principios de objetividad y legalidad en la actuación institucional, así como la protección del interés superior y de los derechos de niñas y niños, brindando mayor sustento ético y jurídico al procedimiento. Además, permiten documentar las medidas de seguimiento, la participación de las familias, los compromisos establecidos, las canalizaciones realizadas y las acciones preventivas posteriores. Con ello, se favorecen prácticas sistemáticas de seguimiento y mejora continua que contribuyen a fortalecer la confianza institucional y a promover una convivencia escolar más segura.

Este enfoque no solo permite atender situaciones específicas, sino que también impulsa una cultura de paz basada en el respeto, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad entre personal directivo, docente, familias y estudiantes. De esta manera, la intervención se articula con los principios formativos y humanistas de la NEM, orientados a favorecer entornos

escolares seguros, inclusivos y centrados en el bienestar integral de niñas y niños.



Imagen 4. Intervención del área jurídica del DIF con jefes de sector y supervisores, como acción de prevención secundaria del maltrato.

Sobre la Canalización

La canalización de situaciones que rebasan el ámbito de intervención escolar constituye un proceso fundamental para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para brindar certeza a la actuación del personal educativo. Se considera que una situación rebasa dicho ámbito cuando implica un riesgo grave para la integridad física o emocional, la posible comisión de un delito o una presunta vulneración de derechos que requiere la intervención especializada de las autoridades competentes.

En estos casos, la escuela realiza las acciones inmediatas que correspondan dentro de su ámbito de competencia y efectúa la canalización conforme a la normativa aplicable, procurando una actuación oportuna, responsable y acorde con el principio del interés superior de la niñez. Cuando se identifica una situación que requiere intervención externa, se elabora un informe de los hechos, se integra la documentación disponible y se remite el caso a la instancia competente, como el DIF, el Ministerio Público, la Fiscalía, los servicios de salud o el área jurídica correspondiente.

Esta canalización se realiza por conducto de la Supervisión escolar, de acuerdo con la ruta institucional establecida, con el propósito de brindar respaldo administrativo y dar continuidad al procedimiento. De esta manera, la institución educativa actúa dentro de sus atribuciones, sin asumir funciones que corresponden a otras autoridades, y favorece que las instancias especializadas proporcionen la atención requerida.

De manera paralela, cuando la situación involucra una posible responsabilidad administrativa o laboral de una figura educativa, la Dirección escolar, en coordinación con la supervisión, realiza las actuaciones que corresponden conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos establecidos por la autoridad educativa, por ejemplo, la emisión del citatorio para la instrumentación del Acta administrativa, procurando el respeto al derecho de audiencia y a las garantías procedimentales de las personas involucradas.

El citatorio debe redactarse con claridad y formalidad, e informar a la persona involucrada sobre el lugar, la fecha, la hora y el motivo de la comparecencia, a fin de que conozca los hechos relacionados con el procedimiento y pueda realizar las acciones que considere pertinentes. Asimismo, cuando resulte procedente conforme a la normativa aplicable, se informa a la representación sindical correspondiente para que pueda brindar el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del procedimiento.

En los casos en que la persona se niegue a recibir el citatorio, se utiliza un formato específico para dejar constancia de la negativa, en el que se registran la fecha, la hora, las circunstancias en que ocurrieron los hechos y, en su caso, las personas que fungieron como testigos. Este documento se integra al expediente administrativo correspondiente y permite dejar evidencia de las actuaciones realizadas, dar continuidad al procedimiento y fortalecer la transparencia y trazabilidad institucional.

Conclusiones

La implementación del *Prontuario para la Promoción de Entornos Escolares Seguros* y de la estrategia de canalización

en la Zona 49 de Educación Primaria, en Cabo San Lucas, a partir del ciclo escolar 2025-2026, permitió identificar avances en la gestión escolar y en la promoción de entornos seguros. Entre los principales resultados destacan una mayor claridad en los procedimientos para atender situaciones de riesgo, el fortalecimiento de la convivencia escolar y una mayor certeza del personal directivo y docente para la toma de decisiones.

Como evidencia de su aplicación, se observa el uso sistemático del *Prontuario* en la elaboración de actas y bitácoras estandarizadas, el registro formal de las situaciones atendidas en los expedientes escolares y la incorporación de acuerdos específicos de seguimiento en las sesiones del CTE. Asimismo, la sistematización de las rutas de actuación y la formalización de la comunicación con las familias y con las instancias externas contribuyeron a fortalecer la actuación institucional y la función de la escuela como espacio protector y formativo.

En este proceso se estableció vinculación con instancias como el DIF, la Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el SIPINNA, fortaleciendo la colaboración interinstitucional y la corresponsabilidad en la protección integral de niñas y niños.



Imagen 5. Intervención de SIPINNA con padres de familia de la zona 49 de primarias, como acción de prevención secundaria ante el abuso sexual y maltrato infantil.

El impacto de la estrategia también se reflejó en el fortalecimiento de las comunidades profesionales de aprendizaje mediante espacios institucionales como el CTE, el CTZ y las reuniones de seguimiento.

En el CTE, los colectivos docentes analizaron situaciones, establecieron acuerdos y dieron continuidad a las acciones de mejora; en el CTZ se articularon esfuerzos entre escuelas, se compartieron experiencias y se definieron estrategias comunes; mientras que en las reuniones de seguimiento se revisaron avances, se realizaron ajustes y se fortaleció el acompañamiento.

Estos espacios favorecieron una cultura de trabajo colaborativo y corresponsable. Las y los docentes, junto con el personal directivo, fortalecieron prácticas de análisis colegiado de situaciones académicas y socioemocionales de estudiantes en condición de riesgo, definiendo acciones específicas de apoyo, responsabilidades y mecanismos de seguimiento. De esta manera, la atención dejó de recaer únicamente en una persona y comenzó a asumirse como una responsabilidad compartida por la comunidad escolar.

El *Prontuario* contribuyó también a fortalecer la toma de decisiones del personal directivo y docente, al proporcionar criterios comunes, rutas de actuación y referentes normativos para la atención de distintas situaciones. Así, las intervenciones comenzaron a sustentarse en procedimientos previamente definidos, disminuyendo la dependencia de apreciaciones individuales o respuestas improvisadas. Antes de su implementación, ante un conflicto o una posible situación de riesgo podían presentarse dudas respecto de los pasos a seguir; actualmente, el personal cuenta con referentes comunes que orientan qué hacer, cómo documentar, a quién informar y qué medidas preventivas considerar. Esto ha permitido avanzar hacia una gestión más organizada, preventiva y corresponsable.

En consecuencia, las escuelas han transitado gradualmente de una atención principalmente reactiva hacia una gestión con mayor énfasis preventivo, en la que se prioriza el bienestar de niñas y niños, la identificación oportuna de riesgos, el seguimiento sistemático y el trabajo colaborativo. Esta transformación guarda congruencia con los principios de la NEM, al favorecer el desarrollo integral, la inclusión, la equidad y la construcción de comunidades educativas comprometidas con el bienestar común.

En síntesis, la estrategia muestra que el trabajo colegiado desarrollado en el CTE y el CTZ, acompañado de herramientas claras, criterios comunes y seguimiento sistemático, puede fortalecer la gestión de situaciones de riesgo, la profesionalización del personal educativo y la construcción de entornos escolares más seguros y formativos. Estos resultados se vinculan directamente con el propósito inicial del *Prontuario*: orientar la toma de decisiones, unificar criterios de actuación y prevenir la repetición de situaciones que pudieran vulnerar la integridad del alumnado.

Asimismo, la estrategia presenta posibilidades de continuidad y mejora, ya que con la experiencia que se va adquiriendo, se valora su pertinencia y funcionalidad, identificando los ajustes necesarios. Estas modificaciones podrán integrarse en futuras actualizaciones del *Prontuario* al cierre de cada ciclo escolar, con el propósito de mantener su vigencia y fortalecer su utilidad como herramienta institucional.

La Supervisión escolar desempeñó un papel estratégico en el diseño, la implementación y el acompañamiento del *Prontuario*. Desde su función de liderazgo académico y de gestión, impulsó el diagnóstico inicial que permitió identificar la necesidad de contar con criterios comunes de actuación y promovió la construcción de una herramienta sustentada en la normativa aplicable y en las necesidades de los planteles.

Durante su implementación, la supervisión no se limitó a socializar el documento, sino que generó espacios de análisis, reflexión y apropiación, particularmente en el CTZ. Asimismo, brindó acompañamiento en las distintas etapas de aplicación, orientó la toma de decisiones, atendió dudas y favoreció el seguimiento de los acuerdos establecidos. De esta manera, se consolidó como un actor relevante en el proceso y contribuyó a la continuidad y mejora del *Prontuario* en la Zona escolar.

Con el propósito de facilitar la consulta de la herramienta implementada en la Zona 49 de Educación Primaria, se pone a disposición el *Prontuario para la Promoción de Entornos Escolares Seguros*, documento que integra los criterios, rutas de actuación, formatos y recursos utilizados para orientar la prevención, detección, notificación, intervención y canalización de situaciones de riesgo. Para su consulta completa, se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1q0-Tj1oRzxOO7uQcN0261ZB78yyW79-B/view?usp=drivesdk>

Asimismo, puede accederse al documento mediante el siguiente código QR:



Imagen 6. *Prontuario para la Promoción de Entornos Escolares Seguros.*